

Mar del Plata, 02 de junio de 2025.-

A la Presidenta del

Honorable Concejo Deliberante

Sra. Marina Sánchez Herrero

S-----/-----D

VISTO:

La respuesta oficial elevada por la Presidencia del Ente Municipal de Turismo y Cultura (EMTURyC), obrante en el expediente 1301-DE-2025, dentro del cual se explicita que para “el caso del Centro Cultural Villa Victoria Ocampo, el contrato de concesión se encuentra con una prórroga”. Y;

CONSIDERANDO:

Que “Villa Victoria” fue la casa de veraneo de la escritora Victoria Ocampo, ubicada en la manzana rodeada por las calles Matheu, Arenales, Quintana y Lamadrid.

Que se trata de un conjunto cuyo edificio principal es una construcción de madera (bungalow) con estilo de diseño inglés, que fue adquirida en Inglaterra a la firma Boulton & Paul Ltda y trasladada en barco hasta su destino en Mar del Plata.

Que esta edificación fue producida por la firma proveedora de la corona para sus colonias y empresas en América del Sur, construida en 1912 para Francisca Ocampo de Ocampo, tía abuela y madrina de Victoria quien luego heredaría la propiedad que por entonces tenía dos hectáreas y que además incluye la casa de los caseros, un “pavillion” francés, y una tercera construcción, un “padiglione” italiano, destinada a vivienda para el personal de servicio, con un garage doble, edificadas en 1913 por el Ingeniero Manuel Ocampo, padre de Victoria.

Que la “Villa Victoria” fue donada en vida a UNESCO por su propia dueña, siendo que luego del fallecimiento de la autora, el organismo internacional decidió rematar la residencia veraniega con sus muebles.

Que así fue que a principios de 1981 la Municipalidad de General Pueyrredon compró el predio y desde entonces allí funciona el Centro Cultural Victoria Ocampo.

Que de acuerdo a la misma información brindada “Villa Victoria y su parque que actualmente abarca una hectárea son bienes declarados de Interés Patrimonial mediante la Ordenanza 10.075 y Sitio Histórico Arquitectónico por la Ley Provincial 13.499.”ⁱ

Que en el año 2020 se llamó a licitación pública para la *Reconstrucción de techos en la Casa Anexa Villa Victoria*, edificio histórico que fue originalmente vivienda de caseros-quinteros de Victoria Ocampo, luego utilizada como Casa de Huéspedes, mediante la **LICITACIÓN PRIVADA Nº 76/20 Segundo Llamado Expediente Nº 740 Dígito 7 Año 2020 Cuerpo 1**.

Que en dicho llamado a licitación no se realiza mención alguna a la posibilidad de instalar un café, local gastronómico o actividad comercial en la Casa Anexa Villa Victoria como parte de la misma.

Que el objeto de la obra está claramente definido como la reconstrucción de los techos en el marco de una primera etapa de restauración patrimonial, sin hacer referencia a usos posteriores de carácter gastronómico o comercial.

Que de acuerdo al **Boletín Oficial de fecha 11/01/2021**, se establece que: “Visto (...) el presente actuado por el que se tramita la Licitación Privada Nº 76/20 segundo llamado para la ejecución de la obra pública “RECONSTRUCCION DE TECHOS EN CASA ANEXA VILLA VICTORIA”; y que posteriormente “(...) con fecha 28 de Diciembre de 2020, fecha de apertura de sobres del segundo llamado, se constata que no se han recibido propuestas”.

Que conforme surge de la Ley Orgánica Municipal, en su art 156 “se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: ...5° Cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las

recibidas no fueren convenientes. La autorización del Concejo Deliberante será indispensable para decidir la compra directa después del fracaso de la licitación pública”.

Que en una nota publicada en fecha 10 de enero de 2022, se mencionaba la inauguración de casa de té y cafetería “(...) *En el pabellón francés de la Villa Victoria se inauguró la casa de té y cafetería «Avelina by Ficus (...) El Pabellón Francés de la Villa Victoria fue recuperado y puesto en valor con el aporte de la empresa ODICA S.A. Esta firma está integrada por un grupo de jóvenes empresarios muy interesados en la preservación del patrimonio edilicio de la ciudad. Varios años llevan en emprendimientos gastronómicos (actuales propietarios de Costa Pacífico Restaurant y Bar, Corrientes 2280), lo que garantiza su buen gusto en la ambientación y el servicio q ofrecen...*”ⁱⁱ

Que en el año 2022 la Concejal Marina Santoro presentó un proyecto de Comunicación 2022-E-1289 donde es sus considerandos se expresó: “...*Que, conforme dijo el actual Secretario de Cultura Carlos Balmaceda, en su exposición durante la Comisión de Hacienda el día 9 de Febrero del corriente año, para realizar la puesta en valor del anexo de Villa Victoria Ocampo se efectuaron dos llamados a licitación sin adjudicación, resolviéndolo a merced de un contrato de servicios gastronómicos que, en compensación por los alquileres, debían hacer la inversión inicial para reparar, arreglar y refaccionar la casa. Que, según los dichos del Secretario, se hizo un plan de obras patrimonial, (cito textual): “nosotros comprometimos al sector privado que iba a hacer la intervención, a contratar especialistas, y que les iba a significar un costo mayor (...) que los profesionales que habían restaurado Santa Paula, están restaurando el edificio principal del Golf habían restaurado también otros bienes (...), **es una empresa especializada en este tipo de restauraciones y los comprometimos a que ellos fueran quienes hicieran estas actividades**”.*

Que dicha comunicación fue aprobada por el Concejo Deliberante en fecha 08/06/2023 y aún se encuentra sin respuesta.

Que se trata del Expediente 1289-CJA-2022, en el que dentro de su articulado se dictamina:

“Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, respecto a la reparación de los techos del anexo de la Villa Victoria, lo siguiente:

- a) Criterios y proceso de selección del contratante.
- b) Bajo qué forma se realizó la contratación y sus condiciones.
- c) Nombre de la empresa y sus representantes legales.
- d) Motivo por el cual se comprometió la contratación de dicha empresa.
- e) Adjunte copia del expediente administrativo pertinente.”

Que en expediente que se encuentra en tratamiento a la fecha de presentación de este proyecto (2025-E-1301), se recibió una respuesta de parte del Presidente del EMTURyC que en lo pertinente al tema en tratamiento (servicio gastronómico en casa anexa) dice: “...5) Respecto al Centro Cultural Villa Victoria Ocampo: situación de la actual concesión y previsiones sobre la incorporación de una nueva: En el caso del Centro Cultural Villa Victoria Ocampo, el contrato de concesión se encuentra con una prórroga. Por tal motivo, no se prevé generar un nuevo espacio de gastronomía, sino que el sector que se preverá a tal fin en la licitación será el mismo, contemplando su adecuación y puesta en valor”.

Que de acuerdo a la respuesta brindada en el Expediente 1301/2025 habría un contrato de concesión en prórroga, lo que resulta llamativo ya que no existe información pública del llamado a licitación previo al mes de mayo de 2025 para la explotación de servicio de gastronomía y cafetería en el Centro Cultural Villa Victoria.

Que atento la información brindada en el Expediente 1301/2025, se generan preguntas acerca de qué manera fue permitida la instalación de local gastronómico en lo que fuera la casa de los caseros, un “pavillion” francés, del Centro Cultural Villa Victoria.

Que el Honorable Concejo Deliberante tiene la obligación de ejercer su rol de contralor, buscando la obtención de respuestas concretas y facilitando el acceso a la información a las y los ciudadanos.

Por todo lo expuesto, el **Bloque de Concejales y Concejales de Unión por la Patria** eleva el siguiente proyecto de:

COMUNICACIÓN

Artículo N°1: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Departamento Ejecutivo que informe en relación a la Casa Anexa ubicada en el Centro Cultural “Villa Victoria”:

- a) Nombre de la empresa que tiene a su cargo la explotación del servicio de cafetería y/o gastronomía, al día de elevación de la presente.
- b) Indique contrato de concesión original y su correspondiente prórroga y/o relación contractual, por la cual se permitió la explotación del servicio gastronómico y/o cafetería desde el año 2022 hasta el día de elevación de la presente, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente.
- c) Explícite el canon mensual junto con sus respectivas redeterminaciones realizadas durante el período de uso y explotación.
- d) Plazo por el cual fue concedida la explotación del servicio gastronómico.

Artículo N°2: Comuníquese, etc.

AUTORÍA:

ADHERENTES:

ⁱ <https://www.mardelplata.gob.ar/ccvictoriaocampo>

ⁱⁱ <https://dialogoabierto.com.ar/villa-victoria-inauguracion-de-la-casa-de-te-y-cafeteria-avelina-by-ficus/>